

Resultando Decreto de Presidencia nº 4992/2020, de fecha 2 de diciembre, relativo a *Revocación temporal de la delegación del ejercicio de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno* (BOP nº 235, 10 de diciembre de 2020), en el que se detecta error material en el apartado **Primero.-** de su parte dispositiva, consistente en indicar “12 de enero de 2020” cuando debe decir “12 de enero de 2021”, el cual debe ser objeto de rectificación.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia, resuelve:

Primero.- Corregir el apartado resolutivo **Primero.-** del Decreto de Presidencia nº 4992/2020, de fecha 2 de diciembre, relativo a *Revocación temporal de la delegación del ejercicio de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno*, en el sentido siguiente

Donde dice:

Primero.- Revocar temporalmente la delegación del ejercicio de las competencias que esta Presidencia acordó en favor de la Junta de Gobierno, por Decreto número 2142/2019, de 23 de julio, **durante el período comprendido desde el 24 de diciembre de 2020 hasta el 12 de enero de 2020** (ambos incluidos), asumiendo, en consecuencia, esta Presidencia directamente durante el citado periodo dichas atribuciones objeto de la delegación que se reanudará con plenitud de efectos a partir del día 13 de enero de 2021.

Debe decir:

Primero.- Revocar temporalmente la delegación del ejercicio de las competencias que esta Presidencia acordó en favor de la Junta de Gobierno, por Decreto número 2142/2019, de 23 de julio, **durante el período comprendido desde el 24 de diciembre de 2020 hasta el 12 de enero de 2021** (ambos incluidos), asumiendo, en consecuencia, esta Presidencia directamente durante el citado periodo dichas atribuciones objeto de la delegación que se reanudará con plenitud de efectos a partir del día 13 de enero de 2021.

Segundo.- Comunicar este Decreto a la Secretaría General para conocimiento de todas las delegaciones de la Corporación.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre en cumplimiento del artículo 119.3 del Reglamento Orgánico.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 119.1 del Reglamento Orgánico, así como en la intranet para conocimiento de todas las Unidades Administrativas/Centros Gestores de la Diputación y de sus empleados públicos, en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, dando también publicidad de

la presente en el portal web de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el art. 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Código CSV: 557100dae5881675e309da44ca1464390c5343fb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 2 DE 2
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: e928823ee48785f672642ea08b6f65682162b966



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

17/12/2020 12:11:19 CET

CÓDIGO CSV

557100dae5881675e309da44ca1464390c5343fb

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/12/2020 12:12:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

e928823ee48785f672642ea08b6f65682162b966

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e928823ee48785f672642ea08b6f65682162b966

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2020_0000000000000000000000004840355

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 17/12/2020 12:07:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

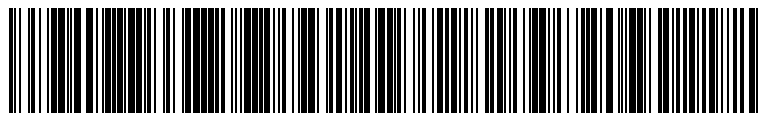
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e928823ee48785f672642ea08b6f65682162b966

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf